MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL LÍMITE INTERCOMUNAL DE LAS COMUNAS DE RECOLETA Y HUECHURABA

SANTIAGO, junio 22 de 2004

M E N S A J E Nº 096-351/

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.

Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a consideración del H. Congreso Nacional, un proyecto de ley en materia de división político administrativa del país, que tiene por finalidad modificar los límites intercomunales de las comunas de Recoleta y Huechuraba.

Las modificaciones propuestas vienen a resolver situaciones territoriales que hoy se advierten como inapropiadas o inconvenientes, tanto para la administración municipal como para los habitantes de dichos territorios.

I. ANTECEDENTES

El actual límite intercomunal Recoleta – Huechuraba está definido en el artículo 13, letra A, números 4 y 5 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3-18.715, de 1989.

La referida norma legal, que contiene la descripción específica de todas las comunas

del país, tiene su origen en la facultad otorgada al Presidente de la República en la Ley Nº 18.715 para que "Efectúe las precisiones que identifiquen con mayor certeza los límites vigentes de las comunas y las delimitaciones comunales, en conformidad con las leyes vigentes y las modificaciones que esta ley introduce, fijando en un texto refundido los límites específicos que esta ley introduce".

Al momento de crearse las comunas de Huechuraba y Recoleta, en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-3260 de 1981, la avenida Américo Vespucio concluía su trazado en la intersección con avenida El Salto. Ello que determinó el trazado de los límites comunales respectivos, que se definió con una línea recta desde esa intersección hasta la línea de las cumbres de los cerros de El Salto.

Luego, al dictarse el D.F.L. N° 3-18.715, actualmente vigente, dichos límites se mantuvieron pues a esa fecha, no existía ninguna solicitud de modificación que permitiera revisarlos en esa ocasión.

II. INCONVENIENTES DEL LÍMITE ACTUAL

El presente proyecto de ley se fundamenta en la necesidad de precisar el límite intercomunal de las comunas de Recoleta y Huechuraba, de manera de adecuarlo a la actual realidad urbana del sector.

El trazado de límite, al estar determinado por medio de una línea recta desde la intersección de la avenida Américo Vespucio con la avenida El Salto hasta la línea de cumbres de los cerros de El Salto, divide algunos predios.

Tal situación fue advertida y oportunamente representada por los alcaldes de Recoleta y de Huechuraba, mediante carta de 27 de Diciembre de 2002, dirigida al Ministro del Interior, a la que adjuntaron una Propuesta y Acuerdo de modificación del límite intercomunal.

En dicha comunicación, los ediles exponen que los inmuebles ubicados al oriente de avenida El Salto se encuentran divididos por el actual límite intercomunal, lo que ocasiona diversas dificultades para los

propietarios, entre otras, en la aplicación de las normas sobre urbanismo y construcciones, tales como las relacionadas con la obtención y pago de permisos, la regulación de la constructibilidad, de densidad, del uso del suelo y de la altura de edificación, todo lo cual se traduce en obstáculos para los proyectos de inversión en esa zona.

En virtud de la solicitud y antecedentes señalados, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, solicitó al Intendente y Presidente del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, emitir su opinión sobre la modificación limítrofe propuesta. Para tal efecto el Consejo Regional, a través de la Comisión Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, citó a los Alcaldes de las comunas involucradas y sus respectivos asesores, con el objeto de analizar en conjunto la modificación de límite solicitada.

III. PROPUESTA.

Conocidos los fundamentos de la modificación mencionada, se ha estimado factible su concreción, toda vez que apunta a resolver una situación de orden estrictamente local que redundará en beneficios para ambos municipios –con efecto en sus respectivos Planos Reguladores –, y que cuenta con el beneplácito de las respectivas administraciones comunales.

Asimismo, la modificación propuesta permitirá precisar el límite intercomunal, pues los predios que hoy resultan divididos por dicho límite quedarían íntegramente en una u otra comuna, produciéndose un intercambio de territorios entre ambas.

Por otra parte, el territorio sometido a modificación se encuentra deshabitado, por lo que la concreción modificatoria no alteraría los antecedentes demográficos que ya ha utilizado el Servicio Electoral para las próximas elecciones municipales del mes de Octubre.

En suma, y de conformidad a lo señalado, los fundamentos de la modificación se basan en esencialmente en lo siguiente:

- Precisar el actual límite, por una vía con total identificación (avenida Américo Vespucio), que define de mejor forma acciones de los correspondientes Juzgados de Policía Local, y linderos prediales, con lo que los predios quedarían con la totalidad de su superficie en una u otra de las comunas.

- Facilitar la aplicación de normas sobre urbanismo y construcciones, en sus respectivos Planos Reguladores.

- Incentivar en el sector la inversión y desarrollo de ambas comunas.

Finalmente, cabe destacar que esta modificación es respaldada por el Gobierno Regional Metropolitano y, más importante aún, cuenta con el pleno acuerdo de las máximas autoridades de ambos municipios, quienes en conjunto formalizaron ante la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, la petición de rectificación de límite intercomunal.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

P R O Y E C T O D E L E Y:

“Artículo Único.- Modifícase el límite intercomunal de las comunas de Recoleta y Huechuraba, fijado para ellas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 5 de diciembre de 1989, incorporándose dentro de los límites de la comuna de Huechuraba, el actual sector de la comuna de Recoleta ubicado al norte del siguiente límite:

La avenida Américo Vespucio, desde su intersección por la avenida El Salto hasta su intersección por la

perpendicular a dicha avenida del vértice formado por los linderos norte y poniente del predio rol 6065-1; dicha perpendicular, desde la avenida Américo Vespucio hasta el vértice formado por los linderos indicados del predio rol 6065-1; el lindero poniente del predio rol 6065-1, desde el vértice formado por los linderos norte y poniente del mismo predio hasta el lindero poniente del predio rol 7280-2; el lindero poniente y sur del predio rol 7280-2, desde el lindero poniente del predio rol 6065-1 hasta el lindero sur del mencionado predio rol 6065-1; el lindero sur y oriente del predio rol 6065-1, desde el lindero sur del predio rol 7280-2 hasta el lindero norte del predio rol 7280-56; y el lindero norte del predio rol 7280-56, desde el lindero oriente del predio rol 6065-1 hasta la línea de cumbres de los cerros de El Salto.”.

Dios guarde a V.E.,

RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República

JOSE MIGUEL INSULZA SALINAS
Ministro del Interior